



Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 845-2019-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA NO. 845-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 02 de diciembre de 2019, a las 15h15.

VISTOS.-

ANTECEDENTES:

1.- El día 20 de noviembre de 2019, a las 15h41, se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos doce (12) fojas, suscrito por la licenciada Verónica Marieta Gordillo Gil, directora de la Delegación Provincial Electoral de Galápagos. (Fs. 1-15).

2.- A la causa, la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral le asignó el número 845-2019-TCE, y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 22 de noviembre de 2019, se radicó la competencia en el doctor Ángel Eduardo Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral (F. 18).

3.- Mediante auto de 02 de diciembre de 2019, a las 09h48, el doctor Joaquín Viteri Llanga dentro de la causa No. 843-2019-TCE, dispuso:

“(…) Con estos antecedentes, por cuanto la denuncia es clara y reúne los requisitos previstos en el artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de Juez Electoral, la **ADMITO A TRÁMITE** (…)”

PRIMERO: De la revisión del expediente 845-2019-TCE que contiene el escrito mediante el cual se presenta la denuncia contra la señora Martha Elizabeth Santos Guerrero, portador de la C.C. 2000057345, Responsable del Manejo Económico del Partido Social Cristiano, Lista 6 en Galápagos, para las “Elecciones Seccionales y CPCCS 2019”, se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa No. 843-2019-TCE, ya que la causa se refiere a una denuncia formulada contra la señora Martha Elizabeth Santos Guerrero, portador de la C.C. 2000057345, Responsable del Manejo Económico del Partido Social Cristiano, Lista 6 en Galápagos, para las “Elecciones Seccionales y CPCCS 2019”



CAUSA No. 845-2019-TCE

SEGUNDO: Al amparo de lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, por cuanto con fecha 02 de diciembre de 2019 a las 09h48, el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez de instancia, admitió a trámite la causa 843-2019-TCE, dispongo la acumulación de la causa 845-2019-TCE a la causa 843-2019-TCE, a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.

TERCERO: A través de la Secretaría Relatora de este Despacho, remítase el expediente íntegro al Despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral para los fines legales correspondientes.

CUARTO: Notificar el contenido del presente auto:

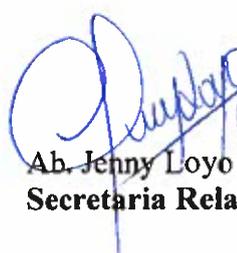
- 4.1 A la denunciante, licenciada Verónica Gordillo Gil, directora de la Delegación Provincial Electoral de Galápagos, en la dirección electrónica: veronicagordillo@cne.gob.ec y jorgeflores@cne.gob.ec.
- 4.2 Al Consejo Nacional Electoral, en la casilla contencioso electoral No. 003, en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia así como en las direcciones de correo electrónicas: secretariageneral@cne.gob.ec; santiagovallejo@cne.gob.ec; ronaldborja@cne.gob.ec; y, edwinmalacatus@cne.gob.ec.

QUINTA: Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

SEXTA: Publíquese en la página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. –” F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.


Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora

